



3699
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

Por la cual se concede una licencia no remunerada a una funcionaria de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO

a) Que la funcionaria CLAUDIA MARTINA RESTREPO BUSTAMANTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.235.927, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental código 219 grado 01, solicita le sea concedida una licencia no remunerada por diez (10) días, a partir del 20 de noviembre de 2019 los cuales vencen el 3 de diciembre de 2019.

b) Que todos los empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por un término de sesenta (60) días prorrogables a treinta (30) días de acuerdo al artículo 61 capítulo 11 del Decreto 1950/73 y es competencia del Gobierno Departamental concederla o negarla de acuerdo a las razones expuestas por quien solicita, en consecuencia;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día 20 de noviembre de 2019, concédasele a la funcionaria CLAUDIA MARTINA RESTREPO BUSAMANTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.235.927, diez (10) días de licencia no remunerada.

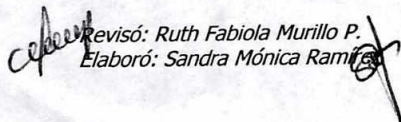
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia vence el día 3 de diciembre de 2019 y deberá reintegrarse el día 4 de diciembre de 2019

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 NOV 2019
Dada en Arauca, a los.....


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Secretaria General y Desarrollo Institucional


Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.
Elaboró: Sandra Mónica Ramírez